



Boletín Oficial

del

Colegio de Médicos de la provincia de Burgos

Año XX

Enero 1938

N.º 219

:-: REDACCION: La Junta de Gobierno :-:

COLABORADORES: Todos los Sres. Médicos Colegiados

DIRECCION: Toda la correspondencia relacionada

con el BOLETÍN diríjase al señor Bibliotecario Director

del mismo :-: SAN CARLOS, 1. - Teléfono 1605



Imprenta y Papelería
SUCESOR DE FOURNIER
BURGOS

DOCTOR!.. ¿Quiere usted que el alcanfor que ha de
inyectar a sus enfermos obre de manera rápida y segura?
Pues use siempre el

CANFORETIL B. MARTIN

(Nombre registrado)

(SOLUCIÓN ETereo-OLEOSA DE ALCANFOR PURO DEL JAPON)

En ampollas de 0,10, 0,20, 0,40, 0,50 y un gramo
de alcanfor puro.

DOS NOVEDADES EGABRO

PARALENTER Alimento anti-diarréico sin astringentes. Fórmula origina-
lísima. Alto índice nutritivo y asimilación total. Energética en estado na-
ciente. Indicado en *dispepsias*, *gastro-enteritis*, *enterocolitis* y en todos los
trastornos gastro-enterícos de tipo emético o tipo diarréico con o sin
fiebre. Siempre que se quiera conseguir el *restitutio ad integrum* de la fun-
ción digestiva del niño, del infante o del adulto. Cada caso de ensayo será
un éxito clínico indudable.

FEBRIFUGOL AL PIRAMIDÓN El máximo de las probabilidades cura-
tivas en las fiebres tíficas, colibacilares, etc., por los maravillosos efectos
de la *Plata coloidal* y la *Urotropina*, acentuados acusadamente con el *Pira-
midón*, antitérmico definido por Krehl en sus matices de tolerancia e
inocuidad.

Indicaciones y dosis: Las mismas exactamente que las de FEBRIFUGOL
simple.

SERVIMOS MUESTRAS A LOS SEÑORES MÉDICOS
INDICANDO ESTACIÓN DESTINO

LABORATORIO EGABRO-CABRA (Córdoba)



EPIVOMIN SANAVIDA

Reconocido por los Sres. médicos que lo ensayaron como
el más eficaz de los **ANTIEPILEPTICOS**
(vómitos del embarazo-insomnios-tic-coqueluche)
Fórmula: Sales calc. (clor. calc.)-brom. potas.-ac. feniltilbarb.
Entusiásticos informes médicos españoles y alemanes

Muestras por el Laboratorio Sanavida-Sevilla-Apartado 227
o por su Delegado en Burgos, D. J. Quintana, Laín-Calvo 37

Ayuntamiento de Madrid

Boletín Oficial del Colegio de Médicos

de la

PROVINCIA DE BURGOS

SUMARIO: Disposiciones oficiales.—Rápida. Mi calendario.—Colegio Oficial de Médicos: Cuota contributiva del Gremio.—Cuentas de Tesorería.—Extracto de cuentas con los Colegios —Advertencias.—Obituario.

DISPOSICIONES OFICIALES

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Vista la reorganización de los Colegios Oficiales de Médicos que propone el Consejo General de los mismos, para una mayor eficacia de los servicios que dichos organismos tienen confiados, he tenido a bien disponer:

1.º La organización médica española tendrá como base el Colegio médico, institución de ancestral raigambre tradicional, de los que existirá uno en cada capital de provincia, al cual, obligatoriamente, deberán pertenecer todos los Doctores y Licenciados en Medicina, domiciliados en la provincia.

2.º Los órganos jerárquicos representativos de la organización médica española, estarán constituidos por

Un Consejo General.

Consejos provinciales.

Consejos comarcales.

3.º El Consejo General será el organismo superior representativo, directivo y ejecutivo para toda España, y dependerá del Gobierno General por conducto y a través de la Jefatura Superior de Sanidad

Estará constituido por diez miembros y será nombrado directamente por el Gobierno General del Estado, previo informe de la

Jefatura Superior de Sanidad, del Consejo Nacional de Sanidad del Estado Español y F. E. T. y de las J. O. N. S.

4.º Los Colegios Médicos provinciales estarán regidos por un Consejo provincial, ayudado para el desempeño de su labor, por los Consejos comarcales, y si, fuere preciso, por un Secretariado auxiliar de entre el seno del mismo, sin que por ello perciban retribución de ninguna clase.

Los Consejos provinciales constarán de cinco o siete miembros, según el número de médicos de la provincia, en los que estarán representados en proporción razonable los médicos rurales.

Los miembros del Consejo provincial serán nombrados por el Gobierno General del Estado, de entre los nombres que proponga el Consejo General de Colegios Médicos, previo informe del Consejo Nacional de Sanidad del Estado Español, de la Jefatura Superior de Sanidad y de F. E. T. y de las J. O. N. S.

El Consejo provincial podrá nombrar, si lo cree conveniente, un Secretariado auxiliar, constituido por miembros del Colegio, que se encargará, siguiendo las normas que le indique el Consejo provincial, de los asuntos culturales, sociales, deontológicos, de previsión, etc., etc.

5.º En cada partido judicial se establecerá un distrito médico, dependiente del Colegio provincial y al que regirá un Consejo Comarcal, que dependerá en todo momento del referido Consejo provincial.

El Consejo Comarcal se compondrá de tres miembros nombrados por el Gobernador Civil de la provincia, de entre los nombres que le proponga el Consejo provincial, previo informe de la Junta provincial de Sanidad, del Inspector provincial de Sanidad y de F. E. T. y de las J. O. N. S.

6.º Por el Consejo General de los Colegios Médicos se elevará a la aprobación del Gobierno General del Estado las normas de adaptación necesarias al Estatuto de los Colegios Oficiales de Médicos aprobado por R. D. de 27 de enero de 1930, estableciendo las obligaciones y relaciones jerárquicas, así como las disciplinarias en la nueva estructura de la Organización Médica Española.

7.º Los preceptos contenidos en esta Orden tendrán carácter provisional y estarán en vigor hasta que la Superioridad disponga las normas definitivas a que ha de ajustarse la actuación de estos

organismos profesionales, teniendo en cuenta que a los efectos tributarios a la Hacienda para el ejercicio de la profesión se adaptará esta Orden a lo dispuesto en el R. D. de 11 de mayo de 1926.

Valladolid, 18 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis VALDÉS.

(B. O. del Estado 26 enero 1938.)

PATRONATO NACIONAL ANTITUBERCULOSO

Reglamento General de los S.-Enfermerías Provinciales

(Continuación)

e) Una vez obtenidos por el solicitante los documentos expresados en los apartados anteriores a) y b) de este mismo artículo, los Médicos de asistencia directa al enfermo, fueren libres o de la Beneficencia, remitirán las supradichas certificaciones al Inspector Secretario de la Junta municipal de Sanidad correspondiente a su demarcación, acompañándolas con dos ejemplares iguales de una ficha clínicosocial del peticionario, confeccionada por el médico asistente, e instancia de ingreso firmada por el paciente o sus familiares, con indicación de su domicilio y residencia.

Contra dicha documentación recabarán recibo del Inspector Secretario de la Junta municipal de Sanidad, con fecha de la entrega de aquélla.

d) Los Inspectores Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad, están en la obligación de remitir a los Inspectores provinciales de Sanidad de su jurisdicción, las documentaciones totales de los enfermos que hayan solicitado, dentro de los plazos decenales fijos e improrrogables, con relación al día de la entrada (1, 10 y 20 de cada mes), quedándose tan sólo con el duplicado de la ficha clínicosocial para su constancia.

e) Recibidas las documentaciones por el Inspector provincial de Sanidad, notificará éste a los Dispensarios de las zonas donde los solicitantes habitan y a estos últimos, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de cada lote de solicitudes, la orden de reconocimiento y presentación en el Centro dispensarial.

f) La presentación de los pacientes y sus exploraciones en los

Dispensarios deben ser realizadas dentro de los diez días siguientes al de la recepción de las notificaciones que envía la Inspección provincial de Sanidad, en la inteligencia de que los solicitantes que no acudieren durante este lapso, serán dados como baja y tendrán que renovar el trámite que se estampa en los precedentes apartados. Pedirán asimismo al Director del Establecimiento dispensarial un acuse escrito de su concurrencia al examen.

g) El Médico Director del Dispensario remitirá de nuevo los lotes de las exploraciones hechas, con sus resultados, al Inspector provincial de Sanidad, dentro de los otros cinco días siguientes, y añadirá a la certificación razonada clínicobiológica y social de cada enfermo, una reducción radiográfica 13/18.

h) Por consiguiente, el trámite sintetizado es: Médico asistente a Inspector Secretario de la Junta municipal de Sanidad; de este último pasará a la Inspección provincial (diez días); del Inspector provincial de Sanidad al Director del Dispensario (cinco días); del Médico Director del Dispensario al Inspector provincial de Sanidad (quince días), y de aquí al S.-Enfermería.

i) Una vez en poder del Inspector provincial de Sanidad las decisiones del examen dispensarial, les serán comunicadas por dicha Inspección el primer día del último decenio de cada mes, a los enfermos solamente si fueren reusados, y a éstos y al Director del S.-Enfermería simultáneamente si hubieren sido aceptados.

j) Por lo que afecta a los enfermos ya en tratamiento en los Dispensarios Centrales o filiales, los Directores de estos Centros prepararán listas de sus propuestos hospitalizables en los S.-Enfermerías, que remitirán mensualmente a las Inspecciones provinciales de Sanidad con toda la documentación que se señala en los apartados anteriores.

k) El primer día del último decenio de cada mes, los Inspectores provinciales de Sanidad trasladarán a los Directores de los S.-Enfermerías, como se indica en el apartado i), los nombres de los grupos de enfermos a quienes por riguroso y legal turno correspondan los beneficios de dichos Establecimientos, y la cuantía de los envíos estará regulada por el número de plazas vacantes, cuya relación remitirán a las Inspecciones provinciales de Sanidad los Médicos Directores de los S.-Enfermerías el primer día del segundo decenio de cada mes.

l) Los ingresos de enfermos de toda clase en estos Centros, se llevarán a cabo exactamente el día 1.º de cada mes, y los reconocimientos a ellos ligados para juzgar sobre la procedencia patológica de su admisión, serán despachados por los Médicos Directores de los S.-Enfermerías, sin otra demora dentro de los cuatro días siguientes al de su llegada, con remisión de la lista de recepciones, en donde se anotarán las observaciones y reparos particulares que sugiera cada enfermo, a las Inspecciones provinciales de Sanidad, siempre el primer día del segundo decenio de cada mes, esto es, al mismo tiempo que la relación de vacantes existentes o previstas para el envío del mes siguiente.

ll) Los pacientes que no ingresaren en dichos días primero, perderán sus derechos a la hospitalización y tendrán que renovar os trámites preceptuados, yendo a ocupar el nuevo puesto que es viniere a tocar.

m) En caso de divergencia de criterio entre los Médicos Directores de Dispensarios y Directores de S.-Enfermerías, o entre aquéllos y los Médicos de asistencia, se someterá el pleito en única y última instancia al Inspector provincial de Sanidad de aquel sector, el cual comunicará a las partes, dentro de los ocho días, a contar del de la solicitud del recurrente, su decisión adversa o favorable a la admisión del enfermo.

n) No podrán pasar de ningún modo a los S.-Enfermerías los enfermos tuberculosos hospitalizados en cualesquiera otros Centros del Estado, Diputaciones, Municipios o Instituciones privadas. Los Inspectores provinciales de Sanidad vigilarán el mantenimiento numérico de las plazas para pulmonares que funcionan en todas las Entidades hospitalarias de su mandato, para que de las infracciones sean responsables los Médicos Jefes de las Salas de donde procede el internado, y en su defecto los Directores de tales Establecimientos. Para que estas medidas no puedan ser fácilmente burladas, ha de advertirse que cuantas bajas experimenten aquellos Centros por salidas de tuberculosos pulmonares, se comunicarán inmediatamente por oficio a los Inspectores provinciales de Sanidad, a manera de que consten los nombres en un fichero o lista para gobierno de las admisiones en los S.-Enfermerías.

ñ) Los enfermos que lleven menos de un año de residencia en la provincia, se pospondrán a los vecinos de aquélla en las listas

de propuestos para acogerse en los Sanatorios-Enfermerías.

o) Los sanciones y su cuantía si a ello hubiere lugar para los solicitantes que vulnerasen las disposiciones de ingresos, serán fijadas, de ser insolventes, por los Inspectores provinciales de Sanidad y si fueren solventes, se pasará el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios, caso de no avenirse los interesados a satisfacer las costas devengadas a razón de 10 pesetas diarias y la multa que la Autoridad sanitaria acuerde, cuyo conjunto pasará a las Tesorerías de los Comités Delegados provinciales.

p) Todo enfermo que ingrese subrepticamente será como primera medida expulsado del S.-Enfermería, sin perjuicio de exigirle las responsabilidades a que hubiere lugar.

CAPÍTULO III

DE LOS ENFERMOS MILITARES

Art. 6.º La admisión de los militares, soldados y clases del Ejército para ocupar las veinticinco camas gratuitas a ellos destinadas, se regulará en esta forma:

a) Que se hayan tuberculizado o entrado en período de lesión activa a partir del Movimiento Nacional.

b) Que sean procesos que encuadren más o menos en las normas marcadas en el artículo 3.º de este Reglamento.

c) Que las Jefaturas de Sanidad Militar de cada provincia hagan los envíos de las listas de propuestos directamente a los inspectores provinciales de Sanidad.

d) Que los trámites y fechas ulteriores de admisión les sean comunicados por las Inspecciones a las Jefaturas provinciales de Sanidad Militar.

e) Que en las demás disposiciones de admisión se plieguen a cuantas les afecten en los artículos 4.º y 5.º aquí estampados, pero siguiendo siempre la vía de las Inspecciones provinciales de Sanidad sin otros intermediarios, para simplificar las entradas.

(Se continuará)

(B. O. del Estado 19 diciembre 1937)

GOBIERNO CIVIL.—CIRCULAR

Siendo propósito del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, resolver de manera definitiva, cuanto afecta a las obligaciones de carácter sanitario, y muy particularmente aquellas que se refieren al personal que tienen a su cargo el cumplimiento de las mismas, ha dispuesto por Orden número 6370, fecha 25 de los corrientes:

Primero. Que se reclame con toda urgencia de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria provincial un estado resumen comprensivo de las sumas que los Ayuntamientos tienen pendientes de pago por atenciones sanitarias, haciendo constar las cantidades que quedan en su poder después de haber sido satisfechas las atenciones del mes en curso, y

Segundo. Que con la misma urgencia, remitan los Ayuntamientos, una certificación firmada por el Alcalde o Secretario, y sellada con el de la Corporación en la que consten las cantidades que adeudan por las distintas atenciones sanitarias, después de que hayan efectuado los pagos correspondientes al mes de enero actual.

Teniendo en cuenta que las cantidades que arrojen estos certificados, han de someterse a comprobación con las que consten en el estado resumen de la Mancomunidad, pueden los Ayuntamientos si lo estiman conveniente, comprobarlas, antes de extender dichos certificados.

Inexcusablemente han de obrar en este Gobierno Civil antes del día 10 de febrero los documentos a que se hace referencia en los dos apartados anteriores, previniendo a los Alcaldes y Secretarios, que el incumplimiento de este importantísimo servicio, o su demora acarreará sobre los responsables la correspondiente sanción económica, si no procediera otra de mayor gravedad en caso de desobediencia.

Las certificaciones dichas serán extendidas según modelo que se inserta a continuación y habrán de reintegrarse con timbre de 0'25 pesetas.

Burgos 28 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador, ANTONIO ALMAGRO.

(B. O. de la provincia 29 enero 1938.)

José Díez Rumayor

ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LA INFANCIA
MÉDICO JEFE DEL DISPENSARIO DE HIGIENE INFANTIL

Consulta de 11 a 2 y 4 a 5.—Rayos X

ESPOLÓN, 16, 2.º

BURGOS.

RÁPIDA

MI CALENDARIO

Sobre la mesa de trabajo, entre libros y papeles, en lugar preferente, el calendario recién comprado, guarda entre sus hojas sin abrir un nuevo año.

No ha mucho, mi mano despegó de otro ya viejo el día último del año que se fué. Y hoy al mirarle por vez primera en esta tarde de invierno fría y gris, me hizo meditar:

¡Cuántas ilusiones y esperanzas, cuántos deseos edificados con nuestra fantasía sobre el papel de un almanaque!

Incomprensibles, buscamos anhelantes la felicidad en sus hojas superpuestas, como si realmente fuese ahí donde se encuentra ese algo que tan lejos está de las cosas terrenas..... Y, sin embargo, con ese afán vivimos nuestra propia vida, trabajamos en la labor cotidiana, con nuestro esfuerzo permanente, en vigilia tensa, y al acabar la jornada, hemos avanzado unos pasos más por el camino de nuestra desaparición.

¿Qué nos traerá el nuevo año? He aquí, la pregunta, el interrogante que brilla siempre por esta época en nuestro pensamiento.

En la cubierta de buena litografía con que se cubre mi almanaque, he hallado la respuesta. Dice en letras de vivos colores «Anécdotas, Chascarrillos, Pasatiempos, Charadas.....» Y, ¿qué es la vida si no eso mismo?

Anécdotas frívolas y amargas, pasatiempos sin trascendencia, chascarrillos que nos hacen reír, charadas que a veces no podemos descifrar. Todo girando en la rueda del tiempo, y con el variado colorido que imprimen las calorinas al verano; la tristeza al otoño; las nevadas del invierno, y los almendros en flor, en primavera.

El calendario es el mudo testigo de nuestras vidas, y entre él y yo, desde hoy mismo se ha entablado un duelo a muerte.

Si consigo arrancar su última hoja, seré yo quien triunfe; mas si no puedo hacerlo, es él, mi calendario, quien arteramente me venció.
Año nuevo de 1938.

FRANCISCO CARMONA PRADA.

Roa de Duero, Enero 1938.—II Año Triunfal,

Ayuntamiento de Madrid

COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS

Junta Gremial

CUOTA CONTRIBUTIVA DEL GREMIO DE MÉDICOS PARA 1938

CAPITAL

52 cuotas de 4. ^a base a 342'40 ptas. cada una.	17.804'80
2 » 10. ^a » a 94'40 » » »	<u>188,80</u>
Suman.	17.993'60
Superavit del ejercicio anterior	<u>265'80</u>
Total a distribuir.	17.727'80

REPARTO APROBADO POR LA JUNTA GREMIAL

PRIMERA CATEGORIA

1 D. Rafael Vara	810 --
2 » Ladislao Arangüena	810 —
3 » Abelardo Carazo	695 —
4 » Federico Sáez Royuela	645 —
5 » Emilio Quintana Vázquez	595 —
6 » Federico Urraca	595 —
7 » Manuel López Gómez.	495 —
8 » José Díez Rumayor	495 —
9 » Claudio Martín García	455 —
10 » Máximo Muñoz Casas.	408 —
11 » Jesús González Martín.	400 —

SEGUNDA CATEGORIA

12 D. José Luis Díez Martínez	358 —
13 » Luis Fournier	348 —
14 » Luis Valero Carreras	343 —
15 » Maximiliano Cutiérrez	343 —
16 » Rodrigo de Sebastián	343 —
17 » Julio García Merino	343 —
18 » Tomás López Mata	342 —
19 » Ovidio Fernández	342 —
20 » Valeriano Villalaín	342 --

21	D. Jerónimo Fournier	342 —
22	» José Alonso Pérez	342 —
23	» Angel García Fernández	342 —
24	» José Luis Inclán	333 —
25	» Salvador Bravo Olalla	333 —
26	» Emilio Giménez Heras	327 —
27	» José Gutiérrez Moral	327 —
28	» Lope García de Obeso	325 —
29	» Félix Rojas Gutiérrez	319 —
30	» José Andujar Solana	317 —
31	» Román Carazo Tamayo	309 —
32	» Gregorio Bañuelos	302 —
33	» Odorico Mata Manzanedo	297 —
34	» José M. ^a Ruiz Cisneros	279 —
35	» César Vallejo Arangüena	279 —
36	» Tomás Radríguez López	269 —

TERCERA CATEGORIA

37	D. Bonifacio Gil Baños	268 —
38	» Isidoro Ureta del Val	256 —
39	» Moisés Arroyo Arroyo	245 —
40	» Carlos Arangüena	244'50
41	» Gaudencio Peralta	242'50
42	» Máximo Ramírez	239'50
43	» Gustavo Ceballos	227'50
44	» Fernando Salinas	209'50
45	» Aurelio Pérez Martín	209'50
46	» Juan Cruz M. Acitores	189'50
47	» Luis Fernández Bravo	129'50
48	» Manuel Alonso Alonso	114'50
49	» Emiliano Varona Roa	114'50
50	» Pedro Valcarcel	100 —
51	» Emilio Ruiz Domínguez	100 —
52	» Atilano Quevedo	100 —
53	» Zacarías Conde	94'40
54	» Abelardo Nuño Murga	94'40
	Total.	<hr/> 17.727'80

RESUMEN

Primera categoría.	6.403 —
Segunda categoría	8.146 —
Tercera categoría.	3.178'80
Total	<u>17.727'80</u>

PUEBLOS

11 cuotas de 7. ^a base a 220'80 ptas. cada una	2.428'80
15 » de 8. ^a » a 166'40 » » »	2.496 —
31 » de 9. ^a » a 105'60 » » »	3.273'60
206 » de 10. ^a » a 94'40 » » »	19.446'40
Suma.	<u>27.644'80</u>
Déficit del ejercicio anterior.	370 —
Total a distribuir	<u>28.014'80</u>

REPARTO APROBADO POR LA JUNTA GREMIAL

PARTIDO DE ARANDA DE DUERO

D. Aurelio Escribano Alvarez, Aranda de Duero	170'60
» Manuel Alba, ídem	174'40
» Pedro Miranda, ídem	170'60
» Tomás Cañizal, Arandilla	88'80
» Virgilio García Peñalba, La Aguilera (1)	94'40
» Antonio Rodríguez Irazabal, Baños de Vald.º	100'80
» Bernardo Costales, Campillo de Aranda (1)	174'40
» Manuel Sainz de Pedro, ídem	100'80
» Miguel Díaz Calderón, Castrillo Vega	132'60
» Mauro González, Coruña del Conde (1)	94'40
» Emiliano del Pozo, Fresnillo Dueñas	84'20
» Manuel Sacristán, Fuentelcésped	98'40
» Amado Collado, Fuentespina	84'80
» Federico Esparza, Gumiel del Mercado	132'60
» Joaquín Hermida, Hontoria Valdearados	100'80
» Santiago García, Milagros	100'80
» Antonio Insua, Pardilla	84'80
» Gregorio Arranz, Peñanada de Duero	132'60

D. Florentín Gómez Alvarez, Quemada	84'80
» José Campo, Quintana del Pidio	84'80
» Teodoro Rojo, San Juan del Monte	102 —
» Serapio E. Burgos, Santa Cruz Salceda	99'20
» Francisco Valero, Sotillo la Rivera (1).	94'40
» David Martín Serrano, ídem (1)	94'40
» Justo López Sanz, Torregalindo (1)	94'40
» Rafael López Calzada, Valdeande.	90'80
» Medardo Gala, La Vid de Aranda	84'80
» Antonio Fernández, Villalba de Duero	84'80
» Julio Pascual, Villalbilla de Gumiel	132,60
» Martín Peña Martínez, Villanueva Gumiel	84'80
» Eutimio Casado, Zazuar	99'20
» Bernardo del Agua, ídem (1).	94'40
	<hr/>
Suma la Zona de Aranda.	3.446'20

PARTIDO DE BELORADO

D. Alejandro Alvarez Fernandez, Belorado (1)	166'40
» Miguel Iñiguez Moral, Belorado	120 —
» Antonio Asenjo Pascual, Cerezo Rio Tirón	120'20
» Manuel Grijosa Calvo, Cerezo Rio Tirón (1)	94'40
» Froilán Guerra, Fresneda de la Sierra.	82'50
» Victor Ruiz García, Fresneña	157 —
» Ramón García Inés, Fresno de Rio Tirón	79'30
» José Amilburu, Ibrillos	79'50
» Alfonso Miguel Rico, Pradoluengo	103 —
» Juan Francisco Martínez, Pradoluengo	103 —
» Secundino Sáez García, Quintanatoranco	116'20
» Manuel Ortiz, Redecilla del Camino	119 —
» Jesús Martínez Fuentes, Santa Cruz del Valle	124'50
» Ricardo Pagola, Valle de Oca	131 —
» Rodrigo Nuño Sáez, Villafranca Montes de Oca.	119'10
» Angel Mena Armentia, Villagalijo	104'60
» Nicolás Arias Ramos, Villambistia	99'60
	<hr/>
Suma el Partido de Belorado	1.919'30

(1) Los que llevan esta llamada ya han sido dados de baja

PARTIDO DE BRIVIESCA

	D. Adolfo Valdivieso, Briviesca	168'30
84'80	» Antonio Villanueva Fernández, Briviesca	165'85
84'80	» Antonio Villanueva Pelayo, Briviesca	143 —
102 —	» Aurelio Saiz Aldama, Barrios de Bureba	96'15
99'20	» José Rubiera, Busto de Bureba	97'55
94'40	» Cándido Fernández, Cubo de Bureba	93,15
94'40	» José Martínez, Frías	97'55
94'40	» José Martínez, Frías	97'55
90'80	» Epifanio Bárcena, Lences	97'35
84'80	» Isaac Sedano Gallo, Monasterio de Rodilla	100 —
84'80	» Eduardo Diez Melchor, Prádanos de Bureba	118'15
132,60	» Jenaro Sainz Pereda, Quintanilla San García	95'15
84'80	» Lorenzo Revuelta, Oña	105'60
99'20	» Arsenio Fernández, Poza de la Sal	103'90
94'40	» José Vizuete, Rojas	94'18
3.446'20	» Benito García, Salac de Bureba	103'20
	» Carlos Cameno Vélez, Vileña	94'20
	Suma el Partido de Briviesca	1.773'28

PARTIDO DE BURGOS

	D. Gregorio Rica, Agés	94'40
166'40	» Marciano de la Cámara, Arlanzón	94'40
120 —	» Luis Mateos Mateos, Castrillo del Val (1)	94'40
120'20	» Manuel Rodríguez, Castrillo del Val	94'40
94'40	» Francisco Vadillo Bras, Hontomín	94'40
82'50	» José Mena, Ibeas de Juarros	94'40
157 —	» Arateo Bañuelos Diez, Quintanadueñas	99'45
79'30	» Emilio González, Quintanapalla	99'45
79'50	» Venancio Rodríguez, Quintanilla Vivar	94'40
103 —	» Pedro Avellanosa, Rioseras	99'45
103 —	» Antonio Hergueta Lerín, Ubierna	94'40
116'20	» Máximo Avellanosa, Villafría	94'40
119 —	» Isaac Mena, Villasur de Herreros	94'40
124'50	» José M. ^a Rodríguez, Buniel	94'40
131 —	» Enrique Alvarez, Cabia	94'40
119'10	» Urbano Rebollo, Cardenadijo	94'40
104'60	» Faustino Rodríguez, Estépar	99'45
99'60	» Marcelo Alonso, Hontoria de la Cantera	94'40
1.919'30		

D. Luis Salinas, Huérmeces	99'45
» Eloy Alonso, Isar	99'45
» Faustino Pérez, Quintanilla Somuñó	94'40
» Adrián López, Revilla del Campo	99'45
» Lázaro García, Santibáñez Zarzaguda	109'70
» Eduardo Garilleti, Sarracín	99'45
» Jesús Ibáñez Díez, Susinos (1)	94'40
» Modesto Herrera, Tardajos	99'45
» Santiago Martínez, Las Quintanillas	95'35
» Ramón Paadín Estrella, Villagonzalo Pedernales	94'40
» Luis Tejada, Villalbilla de Burgos	82'30
Suma el Partido de Burgos	<u>2.787'20</u>

PARTIDO DE CASTROJERIZ

D. Jerónimo Gallardo, Arenillas de Ríopisuerga	100 —
» Luis María Torca, Los Balbases	99'50
» Marino Jambрина, Los Balbases (1)	105'60
» Juan José González, Cañizar de los Ajos	86'50
» Desiderio Francés, Castrojeriz	207'90
» Jesús Soriano, Castrojeriz (1)	127'90
» Sisinio Crespo, Padilla de Abajo	98'90
» Teófilo Sicilia, Pampliega	97'11
» Feliciano Lafont, Pampliega	116'50
» Angel Lafont, Pampliega	115'50
» Donato Sangrador, Pedrosa del Príncipe	130'20
» Isaac Bueno, Pedrosa del Príncipe	61'50
» Gerardo García, Iglesias	103'20
» Aurelio Mediavilla, Itero del Castillo	91'80
» José Gutiérrez Martín, Melgar de Fernamental	113'50
» Mancio López Ferradas, Sasamón	106'10
» Prisciano Palacín, Revilla Vallejera	61'50
» Manuel Valverde, Revilla Vallejera	130'30
» Calixto Arroyo, Valles	50 —
» José M. ^o Bilbao, Villasandino	102'30
» Francisco Sánchez, Villasilos	95'90
» Agustín Valverde, Villaverde Mogina	130'30
» Moisés Lezcano, Yudego y Villandiego	95'10
Suma el partido de Castrojeriz	<u>2.427'11</u>

PARTIDO DE LERMA

	D. Francisco Díez Vázquez, Bahabón de Esgueva	104'51
99'45	» Gregorio Calzada Lázaro, Bahabón de Esgueva (1)	94'40
94'40	» Engelberto Niño, Cabañes de Esgueva	89'21
99'45	» Luis Ubago, Cilleruelo de Abajo	89'21
109'70	» Restituto Martínez, Ciruelos de Cervera	97'21
99'45	» Gabriel Escudero, Covarrubias	126'21
94'40	» Jesús Barriuso, Cogollos	105'21
99'45	» Ramón Sainz, Cilleruelo de Arriba	97'21
95'35	» Aurelio Zabaco, Lerma	136'21
94'40	» Salvador Bravo, Lerma	126'21
82'30	» Miguel Calvo, Lerma	98'21
2.787'20	» Leandro García López, Mahamud	97'21
	» Jesús Viejo, Mecerreyes	97'21
	» Pedro Barcenilla, Peral de Arlanza	85'32
100 —	» Silvino Campos, Presencio	105'21
99'50	» Carlos Vázquez, Pinilla Trasmonte	89'21
105'60	» Mateo Jesús Ruiz, Quintanilla del Agua	89'21
86'50	» Eliseo Cadarso Gutiérrez, Royuela (1)	89'21
207'90	» Ramón Barros, Santa Inés (1)	94'40
127'90	» Mariano García Arnaiz, Santa Inés	89'21
98'90	» Vicente Rojo Vallejo, Santa María del Campo	126'21
97'11	» Teodomiro Rubio, Santa María del Campo	80'16
116'50	» Alejandro de Blas, Solarana	105'21
115'50	» Maurino Nogal, Tordómar	97'21
130'20	» Cecilio Fraile, Tordueles	49'96
61'50	» Constancio Arnillas, Torresandino	89'21
103'20	» Moisés Castro, Tórtoles de Esgueva	105'21
91'80	» Dionisio Romero, Villahoz	105'21
113'50	» Amancio González, Villamayor de los Montes	105'21
106'10	» Leopoldo Bravo, Villangómez	76'21
61'50	Suma el Partido de Lerma	2.939'79

CARLOS ARANGUENA GARCIA-INES

APARATO URNARO Y PIEL

CONSULTA: DE 1 A 2 Y DE 4 A 5

PLAZA DE LA LIBERTAD, 5.

BURGOS

PARTIDO DE MIRANDA

D. Celerino Martínez, Condado de Treviño	126'50
» Juan González, Condado de Treviño	152'50
» Ramiro Dulanto, Miranda de Ebro	280'75
» Manuel Valdivielso, Miranda de Ebro	252'73
» Jesús Valdivielso, Miranda de Ebro	152'50
» Leopoldo Martínez, Miranda de Ebro	158'50
» Juan Pérez, Miranda de Ebro	158'50
» Ricardo Giral, Miranda de Ebro	152'50
» José M. ^a Aragüés, Miranda de Ebro	211 —
» Leandro Angulo Unzueta, Miranda de Ebro	278'75
» Eladio Martínez, Miraveche	96'50
» Antonio Martínez, Pancorbo	108'50
» Eladio Carranza, Puebla de Arganzón	125'50
» Casto David Aragüés, Santa Gadea del Cid (1)	94'40
» Tomás Asenjo Pascual, Valluércanes	96'50
Suma el Partido de Miranda	<u>2.445 63</u>

PARTIDO DE ROA

D. Marciano Alonso, Adrada de Haza	84'40
» Manuel Feito Rosel, Anguix	94'40
» Froilán Sanromán, Berlangas de Roa	94'40
» Miguel A. Iturralde, Fuentecén	114'86
» Efrén Fernández, Fuentelisendo	94'40
» Alejandro Arranz Lambarri, Hontangas	84'40
» Pablo Abad Jorge, La Horra	110'40
» Cipriano Villalonga, Hoyales de Roa	104'40
» Teófilo Ruiz, Moradillo de Roa	112'40
» Angel Martín, Nava de Roa	94'40
» José Ferrer Beltrán, Roa de Duero	206'40
» Francisco Carmona, Roa de Duero	146'40
» Pablo Antón Andrés, Roa de Duero	146'40
» Gil Herrero, Olmedillo de Roa	94'40
» Luis Gil Gutiérrez, Mambrillas de Castrejón	104'40
» Damián de Vicente Beltrán, Idem íd.	84'40
» Inocencio Lázaro, San Martín de Rubiales	84'40
» Tomás Alcubilla, Terradillos de Esgueva	99'40
» Julio de Soto Sáez, Valdezate	84'40
» Félix Herrero Garcia, Villovela de Esgueva	94'40
Suma el Partido de Roa	<u>2.133'46</u>

PARTIDO DE SALAS

126'50			
152'50	D. Víctor Benito, Arauzo de Miel		95'87
280'75	» José del Alamo, Barbadillo de Herreros		95'87
252'73	» Eustasio Acinas, Barbadillo del Mercado		95'87
152'50	» Eduardo Vicario, Barbadillo del Pez		95'85
158'50	» Ramón del Valle, Campolara		95'85
158'50	» Ignacio Balda, Canicosa de la Sierra (1)		94'40
152'50	» Antonio del Campo Alonso, Castrillo de la Reina		95'85
211 —	» Manuel Gómez Escobar, Contreras		95'85
278'75	» Francisco Rodríguez, Hontoria del Pinar		95'85
96'50	» Julio Perdigüero Díez, Hontoria del Pinar		95'87
108'50	» José Capdevila, Hontoria del Pinar (1)		94'40
125'50	» Eupsiquio Gallo, Huerta de Rey	107'07	
94'40	» Miguel Pérez-Lucas, Hortigüela		95'85
96'50	» Aurelio Rodríguez, Neila		95'87
2.445 63	» Juan Tomé Ortiz, Palacios de la Sierra		95'85
	» Pedro Sicilia, Pinilla de los Barruecos		95'85
	» Francisco Izquierdo, Quintanar de la Sierra		95'85
	» Francisco Díez Aguado, Quintanarraya		95'85
	» Antonio del Campo Díez, Regumiel de la Sierra		95'85
	» Angel Sáez, Salas de los Infantes	107'05	
	» Ernesto Plaza, Salas de los Infantes	107'05	
	» Inocencio González, San Millán de Lara		95'85
	» Fernando Lostau, Santo Domingo de Silos		95'87
	» Luis López Hernández, Valle de Valdelaguna		95'85
	» Heraclio Navas, Vilviestre del Pinar		95'87
	Suma el Partido de Salas	2.427'11	

PARTIDO DE SEDANO

84'40	D. Antonio Díaz Peña, Alfoz de Santa Gadea		97'90
94'40	» Fidel Hoyos, Arija		95'90
94'40	» Laureano Gómez, Escalada		92'90
114'86	» José Quintanal, La Piedra		94'92
94'40	» Blas San Llorente, Quintanilla Sobresierra		89'90
104'40	» Manuel Gallo, Sedano	103 —	
84'40	» Luis Gallo, Sedano	120 —	
84'40	» Santiago Bañuelos, Tubilla del Agua (1)		94'40
99'40	» José David Castro, Valle de Valdebezana		100'90
84'40	» Eugenio Castro, Valle de Valdebezana (1)		99'90
94'40	» Manuel Varona, Valle de Valdebezana		120 —
2.133'46	Suma el Partido de Sedano	1.109'72	

PARTIDO DE VILLADIEGO

D. Crisógono Benito, Basconcillos del Tozo	93'45
» Fernando Ausín, Humada	90'95
» Hermógenes González, Montorio	89'55
» Joaquín López Serrano, Rebolledo de la Torre	82'95
» Rogelio Pérez Domingo, Sotresgudo.	112'55
» Eladio Llorente, Valle de Valdelucio	102'65
» Francisco Revuelta, Villadiago	139'15
» Marcos Sendino, Villahizán de Treviño	82'60
» Antolín Lucio Fernández, Villegas	78'45
» Agustín García Vedoya, Villavedón.	110'45
» Manuel Macho, Zarzosa de Ríopisuerga	81'55
Suma el Partido de Villadiago.	<u>1.064'30</u>

PARTIDO DE VILLARCAYO

D. Tomás Peña Ruiz-Ogarrio, Los Altos	106'40
» Javier de la Morena, Merindad de Sotoscueva	101'40
» Tomás Varona, Merindad de Sotoscueva	101'40
» Pedro Varona, Merindad de Valdeporres	110'60
» Isidoro Ortiz Fernández. Villarcayo.	111'60
» Francisco Curiel, Valle de Manzanedo	96'40
» Ignacio Muguruza, Berberana	96'40
» Celestino Marañón, Espinosa de los Monteros	126'50
» Manuel Gutiérrez, Espinosa de los Monteros	126'40
» Francisco García, Espinosa de los Monteros (1)	166'40
» Justo Mariano Mingo, Junta de la Cerca	94'40
» Valeriano Lomas, Junta de Oteo	111'40
» Leandro de Orbe, Junta de Oteo	96'40
» Segundo Velasco, Junta de Río Losa	95'40
» Jorge J. Díaz, Jurisdicción de San Zadornil	96'40
» Francisco López, Merindad de Castilla la Vieja	97'40
» Victorino Ruiz, Merindad de Castilla la Vieja	96'40
» Modesto López-Linares, Merindad de Cuesta Urria	99'40
» Luis Simarro, Merindad de Cuesta Urria (1)	94'40
» Antonio García López, Merindad de Montija	101'40
» Ramón Rueda, Merindad de Montija (1)	94'40
» Facundo Curiel, Merindad de Valdivielso.	101'40

D. Jacinto Arangüena, Trespaderne	103'60
» Eladio Bustamante, Valle de Mena	94'40
» Eugenio Rueda, Valle de Mena	91'40
» Secundino Nuño, Valle de Mena	90'40
» Joaquín Francisco Muiños, Valle de Mena	91'40
» Dionisio Rueda, Valle de Mena	94'60
» Bruno Aragüés, Valle de Tobalina	111'60
» Minervino del Río, Villarcayo	111'60
» Jesús Carrera Lorenzo, Villarcayo (1)	105'60
» José Vázquez Alonso, Medina de Pomar	111'60
» Manuel López, Medina de Pomar	101'60
» Ramón Leiva, Medina de Pomar	111'60
Suma el Partido de Villarcayo.	<u>3.541'70</u>

RESUMEN POR PARTIDOS

105'40	Aranda	3.446'20
101'40	Belorado	1.919'30
101'40	Briviesca	1.773'28
110'60	Burgos	2.787'20
111'60	Castrojeriz	2.427'11
96'40	Lerma	2.939'79
96'40	Miranda	2.445'63
126'50	Roa	2.133'46
126'40	Salas	2.427'11
166'40	Sedano	1.109'72
94'40	Villadiego	1.064'30
111'40	Villarcayo	3.541'70
96'40	Total.	<u>28.014'80</u>

Gregorio Bañuelos Achiaga

OCULISTA

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE:

Consulta: de 10 a 1 y de 4 a 6

PLAZA MAYOR, 67, 1.º

BURGOS

COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

TESORERÍA

MOVIMIENTO DE CAJA DE 1.º JULIO A 31 DICIEMBRE 1937

	Pesetas
<i>Existencia en Caja en 1.º de Julio de 1937.</i>	140.895,86

INGRESOS

Cuotas de colegiados		2.767,35
Venta de certificados y pólizas		13.256,44
Cuotas de entrada y carnets		100 —
Listas de colegiados		40 —
Recetarios oficiales		31 —
Intereses devengados		360,40
Otros ingresos:		
Boletín de Málaga	65 —	
Para el Consejo: certificados y pólizas	143.685,44	}
Previsión (recibos de Burgos).	14.087,80	
Multas	120 —	
Distrito de Lerma (cuotas)	30 —	
Total ingresos.		174.543,43

GASTOS

Pensiones a viudas y huérfanos de Médicos		780 —
Girado al Consejo General (anterior al Movimiento)		2.681,50
Idem al Patronato de Huérfanos (donativos).		122,50
539 talones de certificados pagados en el semestre		1.347,50
Contribuciones e impuestos		139,54
Sueldos: Oficial de Secretaria	1.355,63	
Abogados: honorarios y viajes	735 —	2.090,63
Homenajes, donativos y socorros		3.098 —
Viajes de la Directiva		159,60
Tirada del Boletín y otros impresos.		1.170 —
Suscripciones y libros		231,20
Gastos generales de oficina y correspondencia		896,40
Alquiler del local		990 —
Alumbrado del mismo		167,20
Calefacción.		239,50
Agua y arreglos de grifos.		27,30
Teléfono y conferencias		190,05
Otros: Gastos del Consejo (certif., pols., sueldos)		7.590,28
Total gastos.		21.921,20

RESUMEN

Existencia en Caja en 1.º de Julio de 1937	140.895,86
Importan los ingresos desde esa fecha	174.543,43
Suma	<u>315.439,29</u>
Importan los gastos en el mismo período	21.921,69
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1937	<u>293.518,09</u>

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

Del Colegio de Médicos de Burgos	20.451,77
Del Consejo General de Colegios	129.651,78
Del Colegio de Huérfanos	110.040,79
De Previsión Médica Nacional	23.373,75
Total igual	<u>293.518,09</u>

CUENTA CORRIENTE CON LOS DISTRITOS, DE LOS CERTIFICADOS EN DEPÓSITO

Modelos	A.	B.	C.	D.	F.	G.
Aranda	33	35	10	41	3	24
Lerma	3	10	36	20	»	»
Villadiego	11	23	36	21	»	»
Totales	47	68	82	82	3	24

Burgos, 1.º de Enero de 1938.

El Tesorero,
José Andujar

Se suplica a los señores depositarios que si hallan algún error en esta cuenta, lo comuniquen inmediatamente a la Tesorería.

Federico Urraca Plaza

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

CONSULTA: DE 11 A 2 Y DE 4 A 6. (Gratis a los pobres)

LAIN-CALVO, 18, 1.º—BURGOS.

**Extracto de cuenta con los Colegios cerrado el
31 de Diciembre de 1937**

COLEGIOS	R E M I T I D O		C O B R A D O		P E N D I E N T E	
	Certificados	Pólizas	Certificados	Pólizas	Certificados	Pólizas
Alava.	4.550	1.875	3.935	1.875	614.80	»
Avila.	3.225	1.846.50	3.225	1.846.50	»	»
Badajoz	4.250	2.437.50	4.250	2.437.50	»	»
Burgos	9.250	6.018.75	»	»	9.250	6.018.75
Cáceres	7.550	4.762.50	5.550	4.012.50	2.000	750
Cádiz.	11.175	6.168.75	11.175	6.168.75	»	»
Céuta.	975	112.50	»	»	975	112.50
Córdoba	8.475	5.587.50	6.200	4.312.50	2.275	1.275
La Coruña.	14.675	8.306.25	13.925	7.931.25	750	350
Guipúzcoa.	11.250	5.850	9.675.30	5.850	1.574.70	»
Granada	5.000	1.650	3.300	1.275	1.700	875
Huelva	6.500	3.375	»	»	6.500	3.375
Huesca	1.150	881.25	325	487.50	825	393.75
León	10.975	6.000	7.374.75	6.000	3.600.25	»
Logroño	6.125	3.357.75	6.125	3.357.75	»	»
Lugo..	5.950	3.562.50	5.950	3.562.50	»	»
Málaga	7.300	4.406.25	4.348.80	3.211.54	2.951.20	1.194.71
Melilla	2.975	1.593.75	2.287.50	1.593.75	687.50	»
Navarra	5.087.50	8.513.50	4.350	7.218.75	737.50	1.293.75
Orense	8.725	4.500	8.725	4.500	»	»

Oviedo	2.000	1.125	»	»	2.000	1.125
Palencia	4.150	1.950	4.150	1.950	»	»

Málaga	7.300	4.406'25	11.706'25	3.125	1.125	2.000	2.000	1.125	2.951'20
Melilla	2.975	1.593'75	4.568'75	6.100	1.950	4.150	1.950	3.211'54	1.194'71
Navarra	5.087'50	8.513'50	13.600	13.325	5.625	7.700	5.625	1.593'75	687'50
Orense	8.725	4.500	13.225	14.100	5.925	8.175	5.925	7.218'75	1.293'75
Oviedo	2.000	1.125	3.125	18.750	6.900	6.834'75	4.200	5.015'25	2.700
Palencia	4.150	1.950	6.100	7.150	3.000	250	187'50	3.900	2.812'50
Las Palmas	7.700	5.625	13.325	3.606'25	1.031'25	812'50	1.537'50	1.762'50	1.031'25
Pontevedra	8.175	5.925	14.100	4.775	2.100	1.675	1.675	1.000	562'50
Salamanca	11.850	6.900	18.750	14.487'50	8.137'50	4.912'50	8.137'50	1.437	1.031'25
Santa C Tenerife	4.150	3.000	7.150	4.112'50	1.837'50	1.000	862'50	1.275	975
Santander	2.575	1.031'25	3.606'25	2.150	900	1.000	300	250	600
Segovia	2.675	2.100	4.775	4.250	1.875	1.000	1.000	2.375	1.875
Sevilla	6.350	8.137'50	14.487'50	15.812'50	6.037'50	7.850	4.050	1.925	1.987'50
Soria	2.275	1.837'50	4.112'50	4.850	2.062'50	2.245	2.062'50	655	1.875
Teruel	1.250	900	2.150	4.850	2.062'50	2.245	2.062'50	655	1.875
Toledo	2.375	1.875	4.250	25.262'50	9.562'50	3.921'50	9.562'50	11.778'50	1.987'50
Valladolid	9.775	6.037'50	15.812'50	362.785'50	138.873	151.247'80	110.040'79	72.664'70	28.832'21
Vizcaya	4.850	2.062'50	4.962'50	4.850	2.062'50	2.245	2.062'50	655	1.875
Zamora	2.900	2.062'50	4.962'50	25.262'50	9.562'50	3.921'50	9.562'50	11.778'50	1.987'50
Zaragoza	15.700	9.562'50	25.262'50	362.785'50	138.873	151.247'80	110.040'79	72.664'70	28.832'21
Totales.	223.912'50	138.873	362.785'50	362.785'50	138.873	151.247'80	110.040'79	72.664'70	28.832'21

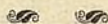
RESUMEN

	Certificados	Pólizas	Total
Remitido a los Colegios.	223.912'50	138.873	362.785'50
Cobrado de id.	151.247'80	110.040'79	261.288'59
Saldo o diferencia	72.664'70	28.832'21	101.496'91
Debe el Colegio de Burgos	Al Consejo General	Al Patronato de Huérfanos	Total
Cobrado a los Colegios.	151.247'80	110.040'79	261.288'59
Gastos a deducir	21.596'02		21.596'02
Debe en total.	129.651'78	110.040'79	239.692'57

Burgos, 31 de Diciembre de 1937. — V. B.º, EL PRESIDENTE, *Urbano Rebollo*. — EL TESORERO, *José Andujar*.

ADVERTENCIAS

A los Sres. Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, bien sean propietarios, interinos o sustitutos, se les advierte que los haberes que devenguen a partir de primero de enero, no podrán cobrarlos si no consta su nombramiento en la Inspección Provincial de Sanidad.

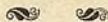


La correspondencia que se dirija al Sr. Habilitado, debe hacerse a su domicilio en Villatoro (Burgos).




OBITUARIO

Reciba el compañero Víctor Ruiz, Titular de Fresneña (Belorado), nuestro sentido pésame por la pérdida de su hermano político el Teniente García Estefanía, que dió su vida por Dios y por la Patria el día 20 en Teruel, al tomar la posición de La Muela.



También enviamos nuestro más sentido pésame a nuestros muy queridos compañeros D. Tomás Gutiérrez del Río, D. Maximiliano y D. José Gutiérrez Moral, padre y hermanos de la señorita Clementina, que falleció el 11 del actual en esta ciudad. D. E. P.



No olviden nuestros lectores que los anuncios es la base económica de toda revista profesional. Conviene, por tanto, que, en igualdad de circunstancias, den un lugar preferente en sus prescripciones a los productos de las casas que nos favorecen con su propaganda,

Para anuncios en este BOLETIN

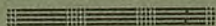


Avance

Plaza Mayor, 18 - BURGOS

Productos medicinales LA TOJA

De aplicación en DERMATOLOGIA



Pomada ANTIBACILOSA

Afecciones tuberculosas.

Pomada ANTIACNÉ

Una verdadera crema sin grasa para el tratamiento del acné.

Pomada ANTIESCAMOSA

Afecciones escamosas, seborreides, eczemas seborréicos y amiantáceos, pitiriasis, psoriasis, parapsoriasis.

Pomada ANTIPIOGENA

Impétigos, folivulitis, piodermatitis.

Pomada ANTIECZEMATOSA (A)

Para eczemas agudos.

Pomada ANTIECZEMATOSA (C)

Para eczemas crónicos.

Pomada ANTICONGESTIVA

Eritemas, Prurito, Dermatitis.

Pomada ANTISEPTICA

LA TOJA ha iniciado la fabricación de Pomadas medicinales después de numerosos ensayos practicados por reputados Dermatólogos de España y del extranjero, y de asiduos estudios clínicos y de laboratorio, logrando que las maravillosas cualidades terapéuticas de los lodos de la Toja, aplicados hasta ahora en estado natural, tengan una aplicación más práctica en la forma de pomadas

De venta en Farmacias

Precio del tubo, ptas. 3'50

Pídanse muestras y literatura a los Distribuidores generales para España y Marruecos,

Bermudez de Castro y Sánchez, S. L.

LA CORUNA